

**¡URGENTE CORRECCIÓN! 2022-192**

jose francisco sanchez roncancio &lt;franciscosanchezabogado@hotmail.com&gt;

Mié 14/09/2022 14:47

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio &lt;cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia &lt;j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío

E.S.D.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>URGENTE CORECCIÓN</b>
	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA <b>POR SOLICITUD DE CANCELACIÓN</b>
<b>DE SECUESTRO</b>	
<b>EJECUTANTE:</b>	JAIME FLOREZ CORREA
<b>EJECUTADO:</b>	JOSE FERNANDO CASTAÑO OROZCO
	MARIA ALEJANDRA URIBE MEDINA
<b>RADICADO:</b>	630014003001- <b>2022-00-192-00</b>

Cordial saludo,

**JOSE FRANCISCO SANCHEZ RONCANCIO**, persona mayor, domiciliado y residente en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía N°.89.009.553 expedida en Armenia, (Q), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N°.223.068 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de endosatario en procuración del señor **JAIME FLOREZ CORREA**, con el debido respeto, me permito informar que la solicitud que antecede, se envió con un gran error, toda vez que se solicitó el levantamiento de la medida, lo cual para la etapa procesal no es garantía para el pago de la obligación, lo que se pretende es evitar la diligencia de secuestro que se notificó el 06 de septiembre del año 2022.

Por lo anterior le solicito con todo el respeto al despacho, no se tenga en cuenta la solicitud del levantamiento de la medida, y se cancele la diligencia de secuestro, toda vez que el 01 de septiembre se solicitó la suspensión del proceso por acuerdo de pago parcial, por un tiempo determinado de 24 meses (dos años).



FRANCISCO SÁNCHEZ RONCANCIO

ABOGADO

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío

E.S.D.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>URGENTE CORECCIÓN</b> SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA <b>POR SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE SECUESTRO</b>
<b>EJECUTANTE:</b>	JAIME FLOREZ CORREA
<b>EJECUTADO:</b>	JOSE FERNANDO CASTAÑO OROZCO MARIA ALEJANDRA URIBE MEDINA
<b>RADICADO:</b>	630014003001- <b>2022-00-192-00</b>

Cordial saludo,

**JOSE FRANCISCO SANCHEZ RONCANCIO**, persona mayor, domiciliado y residente en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía N°.89.009.553 expedida en Armenia, (Q), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N°.223.068 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de endosatario en procuración del señor **JAIME FLOREZ CORREA**, con el debido respeto, me permito informar que la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se envió con un gran error, toda vez que se solicitó el levantamiento de la medida, lo cual para la etapa procesal no es garantía para el pago de la obligación, lo que se pretende es evitar la diligencia de secuestro que se notificó el 06 de septiembre del año 2022.

Por lo anterior le solicito con todo el respeto al despacho, no se tenga en cuenta la solicitud del levantamiento de la medida, y se cancele la diligencia de secuestro, toda vez que el 01 de septiembre se solicitó la suspensión del proceso por acuerdo de pago parcial, por un tiempo determinado de 24 meses (dos años).

Para dar claridad de lo anterior, me permito anexar pantallazo del envío del correo a anular.

Del señor Juez, atentamente,

**JOSE FRANCISCO SANCHEZ RONCANCIO**  
C.C. No. 89.009.553 de Armenia, Quindío  
T.P. No. 223.068 Del C. S. De La Judicatura

<sup>1</sup> Miércoles 14 de septiembre del año 2022 a las 11:35 a.m.



FRANCISCO SÁNCHEZ RONCANCIO

ABOGADO

2022-192 SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA



jose francisco sanchez roncancio <franciscosanchezabogado@hotmail.com>

11:35 a. m.



Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío



2022-192 SOLICITUD DE...  
305,4 KB

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío

E.S.D.

<b>REFERENCIA:</b>	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA
<b>EJECUTANTE:</b>	JAIME FLOREZ CORREA
<b>EJECUTADO:</b>	JOSE FERNANDO CASTAÑO OROZCO
	MARIA ALEJANDRA URIBE MEDINA
<b>RADICADO:</b>	630014003001- 2022-00-192-00

Cordial saludo,

**JOSE FRANCISCO SANCHEZ RONCANCIO**, persona mayor, domiciliado y residente en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía N°.89.009.553 expedida en Armenia, (Q), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N°.223.068 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de endosatario en procuración del señor **JAIME FLOREZ CORREA**, persona mayor, domiciliado y residente en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con cedula de ciudadanía N°19.255.671, por medio del presente escrito me permito solicitar el levantamiento de la medida cautelar, decretada sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N°.280-211324, carrera 15a # 23 norte -50 parque residencial Niteroi propiedad horizontal apartamento 605 torre B, de Armenia, Quindío, de propiedad en un 50% de la señora **MARIA ALEJANDRA URIBE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía N°.41.936.124.



Carrera 15 N°19-21, C.C. Escorial, oficina 013.



franciscosanchezabogado@hotmail.com



(+57) 314 738 4860 - (606) 731 2583



Armenia, Quindío